

BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA DE “BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – CONICYT 2017”

A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa de “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – CONICYT 2017**”, otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, conjuntamente con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile (CONICYT), tiene por objeto brindar el financiamiento a ciudadanos/as ecuatorianos/as, para realizar con éxito sus estudios de doctorado de alto nivel en el extranjero.

Este financiamiento se otorga en virtud del Acuerdo Programa de Desarrollo de Capital Humano Avanzado entre la CONICYT y la SENESCYT.

B. JUSTIFICACIÓN

La cooperación internacional se ha convertido en una actividad horizontal que tiene impactos en las políticas, organización y gestión de la educación superior, especialmente en la oferta educativa de tercer y cuarto nivel, en la formación y especialización de investigadores, en el proceso de la investigación científica; así como en la cooperación académica, a través del papel que juegan los organismos internacionales, gobiernos e instituciones públicas de países donantes y receptores de ayuda, organizaciones no gubernamentales, empresas y otras entidades de la sociedad civil.

Con estos antecedentes el Ecuador ha venido receptando gran variedad de ofertas académicas, para cursar estudios en diferentes niveles, modalidades y países de destino, a través del otorgamiento de becas, a estudiantes y profesionales ecuatorianos/as, para que cursen sus estudios de cuarto nivel en el extranjero.

Con énfasis en la cooperación interinstitucional para el fomento académico, la investigación científica, tecnológica y la innovación, la Conicyt y la Senescyt están invirtiendo en la formación de capital humano, a fin de mejorar el alcance y la calidad de la educación, la investigación científica y tecnológica y la innovación en áreas relacionadas con el desarrollo socioeconómico y la competitividad mundial.

En tal sentido se plantea la implementación de un programa de becas con la finalidad de ofrecer a los ciudadanos/as ecuatorianos/as oportunidades para una educación de calidad en distintas áreas a nivel Doctorado en las universidades chilenas.

C. FINANCIAMIENTO:

El Programa de “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – CONICYT 2017**”, otorga el financiamiento para realizar estudios de doctorado, de acuerdo al siguiente esquema de cooperación:

Cuadro 1. Esquema de cofinanciamiento

INSTITUCIÓN	RUBRO QUE CUBRE
CONICYT	<ul style="list-style-type: none"> Manutención (100%) Seguro de salud
SENESCYT	<ul style="list-style-type: none"> Matrícula y colegiatura Pasaje aéreo de ida y retorno Seguro de vida

D. RUBROS DE COBERTURA:

Las becas financian los rubros que se detallan a continuación.

Cuadro 2. Rubros de cobertura

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DOCUMENTO DE RESPALDO	MONTOS MÁXIMOS
CUBIERTOS POR CONICYT¹				
Manutención	<p>Cubre una asignación mensual para el becario según lo contemplado por Conicyt.</p> <p>Se podrá reconocer además una asignación mensual de manutención para cada hijo menor de 18 años.</p> <p>Se realizará una extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, únicamente para becarias en los casos que corresponda.</p>	<p>Según lo señalado en el portal web de Conicyt con respecto a la asignación mensual para el becario. Para mayor información, revisar http://www.conicyt.cl/becas-as-conicyt/2016/09/becas-de-doctorado-nacional-ano-academico-2017/</p>		Según lo establecido por CONICYT
Seguro de salud	<p>Cubre una asignación anual por cobertura de salud y comprenderá el período correspondiente al inicio y finalización de estudios según lo contemplado por Conicyt.</p>	<p>Según lo señalado en el portal web de Conicyt con respecto a la asignación anual por cobertura de salud para el becario. Para mayor información, revisar http://www.conicyt.cl/becas-as-conicyt/2016/09/becas-de-doctorado-nacional-ano-academico-2017/</p>		Según lo establecido por CONICYT
CUBIERTOS POR SENESCYT				
Matrícula y colegiatura	<p>Cubre los costos de matrícula, colegiatura y demás costos administrativos durante el período total de estudios.</p>	<p>Se considerará el monto establecido en la carta emitida por las universidades o centros de estudios.</p> <p>En caso que, los/as becarios/as durante el período de la beca, realice una pasantía y/o cotutela en una IES de un país distinto a Chile, Senescyt pagará hasta un máximo de quince</p>	<p>Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por la institución o programa seleccionado a nombre de el/la becario/a.</p>	Hasta USD \$ 60000,00 por todo el período de estudios.

¹ Se cubren otros beneficios complementarios establecidos en el Decreto Supremo N°335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, para aquellos becarios que mantengan excelencia académica y permanencia en el Programa de Doctorado, cumpliendo con las condiciones, requisitos y documentos requeridos por la CONICYT, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y una vez aprobado el correspondiente acto administrativo.

		mil dólares (USD\$15.000) al año, máximo por dos años por el concepto de matrícula y colegiatura, siempre que la IES extranjera se encuentre dentro del Listado de Instituciones de Educación Superior Extranjeras para Reconocimiento Automático de Títulos de la Senescyt.		
Pasajes de ida y retorno	<p>Cubre el costo del pasaje aéreo en clase turista, económica o su equivalente, incluidas las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde el país de residencia al lugar de estudios, así como el pasaje de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase.</p> <p>Este rubro no cubre los costos de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación.</p> <p>De manera excepcional se cubrirá el costo de fees de emisión únicamente cuando los pasajes aéreos sean adquiridos con OIM.</p> <p>No se cubrirán los valores de pasajes que contemplen vuelos con paradas. En estos casos se procederá a su liquidación con la devolución total de este rubro.</p> <p>Cuando el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta (ida y vuelta) al inicio o finalización de sus estudios, motivados en una promoción de tiquetes aéreos, y con el objeto de economizar y precautelar el gasto público, se cubrirá:</p>	Para la elaboración del presupuesto se deberá presentar dos cotizaciones, emitidas por cualquier aerolínea o por OIM, se tomará en cuenta como valor referencial el monto de menor valor que conste en la cotización o factura del pasaje en una sola vía.	<p>En caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:</p> <p>a. Certificados con el desglose correspondiente, comprobantes de pago, tickets aéreos; o, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea o por OIM, según corresponda a nombre del/la becario/a; y,</p> <p>b. La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país; caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.</p> <p>En caso de vuelos internos: se justificarán y liquidarán:</p> <p>a. Con Tickets aéreos, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a; y,</p> <p>b. Los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la</p>	Hasta USD \$4.000,00

	<p>a. El 50% del valor total en los casos en que el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta, siempre que el vuelo contemple únicamente escalas en sus conexiones aéreas. No se cubrirá este rubro cuando el pasaje haya sido usado con fines personales ajenos al objeto de la beca o cuando contemplen paradas.</p> <p>b. El 100% del valor total en los casos en que el becario haya culminado sus estudios dentro de la vigencia del pasaje de vuelta, siempre que los haya usado para retornar al Ecuador;</p> <p>c. El 100% del valor total en los casos en que el becario que habiendo adquirido la promoción de tiquetes aéreos de doble ruta, haya hecho uso únicamente de una de ellas, siempre que el valor total del pasaje de promoción sea más económico que el valor ordinario del pasaje de una sola ruta.</p>		aerolínea.	
Seguro de vida	<p>Comprende la compra obligatoria de un seguro internacional de vida en el extranjero.</p> <p>El monto máximo no aplicará a becarios/as con discapacidad que cuenten con el documento oficial expedido por la entidad competente, cuyo valor adicional, no se incluirá en el monto total asignado de la beca.</p> <p>ACLARATORIA: La cobertura del seguro de vida, comprenderá el período correspondiente al inicio y finalización de estudios, e incluirá los días adicionales que son utilizados por los/as becarios/as antes o</p>	<p>Para la elaboración de presupuesto se tomará en cuenta como valor referencial el monto que conste en la cotización o factura del seguro.</p>	Factura original a nombre del/la becario/a	Hasta USD\$ 592,26 anual

después de los estudios,
hasta un máximo de 30
días.

Otras especificaciones:

Para la elaboración del presupuesto de beca de los rubros financiados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se contemplará un porcentaje del 10% para imprevistos, que podrá cubrir incrementos en matrícula y colegiatura, incrementos en pasajes; y, diferencial cambiario en matrícula y colegiatura (en función de la información oficial del Banco Central de Ecuador).

El/la becario/a podrá hacer uso del porcentaje de imprevistos previa solicitud al Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH, para lo cual deberá presentar los documentos y justificativos necesarios para el efecto.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos asociados a procedimientos consulares, visas, legalización de documentos, gastos producidos por transacciones bancarias, aplicación a los diferentes centros de estudios y envío de correspondencia.

Una vez que se haya concluido con la formación académica, previo el inicio del período de compensación, el/la becario/a deberá de manera obligatoria remitir al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, la documentación de respaldo a fin de realizar la liquidación de los rubros (matrícula y colegiatura, pasajes, seguro de vida y costos de investigación) correspondientes a su beca, según la modalidad de justificación que éstos tengan, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, convenios establecidos para el efecto y demás normativa aplicable.

E. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

El programa de “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – CONICYT 2017**”, financian estudios de doctorado en Instituciones de Educación Superior de Chile acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA), que se encuentren dentro del Listado de Instituciones de Educación Superior Extranjeras para Reconocimiento Automático de Títulos y Aplicación de la Política Pública de la Secretaría.

El programa financiará estudios únicamente bajo la modalidad presencial, y el periodo de financiamiento dependerá de la duración de los mismos, de acuerdo al siguiente esquema:

Cuadro 3. Descripción, modalidad y duración de los programas

NIVEL DE ESTUDIOS	MODALIDAD	DURACIÓN MÁXIMA
Doctorado	Presencial	4 años

NO SE OTORGARÁN BECAS PARA PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE UTILICEN LOS MECANISMOS SEMI-PRESENCIAL, A DISTANCIA, PARTICIPACIÓN VIRTUAL; O, PARA FINANCIAR ESTUDIOS EN CARRERAS QUE OTORGUEN TÍTULOS PROPIOS, NO OFICIALES O SUS EQUIVALENTES.

En el caso de los/as ecuatorianos/as que posean un título habilitante, que estén en disponibilidad de continuar su formación en programas de doctorado, deberán postularse y presentarse a las convocatorias vigentes que ofrece la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para cursar un nivel superior de estudios al que poseen actualmente, lo cual será verificado en :

- a. El Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIESE
- b. Base de becas del Instituto de Fomento al Talento Humano IFTH (ex Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE, sólo para universidades de reconocimiento automático de título).
- c. Base de datos de becarios/as de la Secretaría.

En caso de becarios/as de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que estén interesados en aplicar a este programa, deberán realizar su proceso de postulación a estas becas, finalizar sus estudios y solicitar, al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, el diferimiento de su período de compensación adjuntado los documentos justificativos para el efecto y la correspondiente liquidación financiera del contrato de beca anteriormente realizado.

F. REQUISITOS FORMALES PARA LA POSTULACIÓN

Cuadro 4. Requisitos formales de postulación

Nº	REQUISITOS FORMALES PARA LA POSTULACIÓN	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
REQUISITOS GENERALES		
1.	Persona natural en goce de derechos de ciudadanía ecuatoriana	<ol style="list-style-type: none"> a. Se verificará la ciudadanía del/de la postulante b. Copia del certificado de votación de la última elección del/la postulante².
2.	Contar con título profesional o grado académico habilitante al momento de la postulación, este título debe constituir el requisito previo al programa de estudios aplicado	<ol style="list-style-type: none"> a. El título habilitante para estudios de cuarto nivel se verificará en el sistema de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de títulos nacionales no registrados adjuntar certificación de la Universidad en la cual se exprese que el mismo está en trámite de registro. ✓ En caso de títulos extranjeros sin registro deberán adjuntar copia del título o certificación emitida por la IES extranjera notariada o apostillada. Se aceptarán sólo aquellos que provengan de universidades que se hallen en el Listado de Instituciones de Educación Superior Extranjeras para Reconocimiento Automático de Títulos <p>No se aceptará como habilitante ningún título que no se encuentre incluido en los numerales anteriores.</p>
3.	Haber sido admitido/a para cursar un programa de doctorado, acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA) y dictados por las IES chilenas que se encuentren dentro del Listado de Instituciones de Educación Superior Extranjeras para Reconocimiento Automático de Títulos de la Senescyt	Carta de aceptación a un programa acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA) y dictado por las IES chilenas que se encuentren dentro del Listado de Instituciones de Educación Superior Extranjeras para Reconocimiento Automático de Títulos de la SENESCYT. La carta de aceptación podrá estar condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura, caso contrario no podrá ser adjudicatario/a de la beca.
4.	Información específica del programa de doctorado que desea realizar	Información específica del programa de estudios a llevar a cabo en el extranjero, donde se señale: costos, modalidad de estudios, duración de los estudios (fecha de inicio y fin) y título a obtener.
5.	Haber resultado seleccionados/as, dentro del concurso para becas de Doctorado Nacional, según los procedimientos y plazos establecidos en el Decreto Supremo N°335/2010 (y sus modificaciones) del Ministerio de Educación de Chile y las respectivas bases concursables.	Se verificará del listado que remita Conicyt para el efecto.

² El Art. 11 del Código de la Democracia establece: 1.- El **voto será obligatorio** para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, 2.- El **voto será facultativo** para las personas entre 16 y 18 años de edad, las mayores de 65, las/os ecuatorianas/os que habitan en el exterior, los/as integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. Lo será también para los/as extranjeros/as desde los 16 años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se

6.	Hoja de vida	Presentar Hoja de Vida, según formato (Adjunto 1).
7.	Señalar el lugar de residencia (provincia, cantón, parroquia y dirección exacta)	El/la postulante deberá presentar uno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> a. Copia de factura de un servicio básico actualizada donde conste la dirección de la residencia del/la postulante. b. Pago del impuesto predial correspondiente al último periodo fiscal. c. Copia del contrato de arrendamiento vigente, o de la última factura o nota de venta de arrendamiento. d. Factura o comprobante de pago de expensas del condominio en el cual reside. e. Declaración juramentada ante Notario Público donde se haga constar la residencia del postulante.
8.	Nivel de ingresos del/la postulante	Ficha socioeconómica (Adjunto 2) con los siguientes respaldos, según sea el caso: <ul style="list-style-type: none"> a. Copia de la Declaración del impuesto a la renta, IVA o RISE del período fiscal anterior. b. Mecanizado del IESS o certificado de no aportar al IESS. c. Rol de pagos. <p>Los respaldos serán opcionales para los/as postulantes que residan en el extranjero.</p> <p>Se podrá solicitar otra información en caso de ser necesario.</p>
9.	Acreditar buen rendimiento académico	Acta de grado en donde acredite un promedio mínimo de 7,5 o su equivalente, para la obtención del título habilitante
Para quienes pertenecen a pueblos o nacionalidades		
8.	Pertenecer a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana	Certificado de pertenecer a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana emitido por las organizaciones de base de Pueblos y Nacionalidades legalmente constituidas o emitido/avalado por la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política o por los Consejos de la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. Se podrán aceptar certificados emitidos o avalados por la CODENPE, CODEPMOC o CODAE; siempre y cuando, hayan sido otorgados antes de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales de la Igualdad (Registro Oficial No. 283, de fecha 7 de julio de 2014).
Para personas con discapacidad		
9.	En caso de tener discapacidad calificada por la entidad competente.	Copia del certificado o carné, emitido por la entidad correspondiente
Para convulsiones sociales, políticas, económicas; desastres naturales o antropogénicos:		
10.	Convulsiones sociales, económicas, políticas; desastres naturales y antropogénicos.	Certificados o documentos que demuestren la situación especial o de vulnerabilidad por la que se encuentre atravesando el/la solicitante o su familia en primer grado de consanguinidad y cónyuge o conyuge/conviviente; siempre y cuando: que residan dentro del mismo núcleo familiar, tales como: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Partidas de defunción. ✓ Certificado médico expedido o avalado por un hospital público o privado. ✓ Certificado de discapacidad. ✓ Informes policiales o judiciales ✓ Declaratorias de zonas de emergencia. ✓ Documentos emitidos por instituciones públicas respecto a convulsiones sociales, políticas, económicas y/o desastres naturales y antropogénicos. ✓ Recortes de prensa respecto a convulsiones sociales y políticas, económicas y/o desastres naturales y antropogénicos.

hubieren inscrito en el Registro Electoral.

		✓ Otros que acrediten su situación de vulnerabilidad.
En el caso de interesados/as que hayan obtenido la beca de CONICYT para iniciar estudios en 2016		
11.	En el caso de interesados/as en este programa de becas, que hayan sido seleccionados dentro del concurso para becas de Doctorado Nacional, para iniciar estudios en 2016, según los procedimientos y plazos establecidos en el Decreto Supremo N°335/2010 (y sus modificaciones) del Ministerio de Educación de Chile y las respectivas bases concursables.	a. Se verificará en la información remitida por parte de Conicyt de ciudadanos/as ecuatorianos/as beneficiarios/as de becas del concurso Doctorado Nacional, para iniciar sus estudios en el 2016.

Para postular a una beca dentro de este programa, los interesados/as deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.
- b. No ser contratistas incumplidos/as o adjudicatarios/as fallido del Estado.
- c. No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen.
- d. No contar con un título, no haber realizado estudios, ni estar cursando o por iniciar estudios en un programa del mismo nivel al que va a ser financiado con la beca solicitada; siempre y cuando el mismo hubiese sido emitido por una universidad dentro del Listado de Instituciones de Educación Superior Extranjeras para Reconocimiento Automático de Títulos de la SENESCYT, a excepción de los casos señalados en el Acuerdo Nro. 2013-010 del 20 de febrero de 2013 referente a títulos propios.
- e. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.

G. CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde la aprobación de las presentes bases hasta el 15 de diciembre de 2017 período en el cual la ciudadanía podrá realizar la aplicación en línea a través de: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.

H. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

1. PROCESO DE ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO DEL PROGRAMA DE BECAS COFINANCIADAS SENESCYT - CONICYT 2017:

Los/as interesados/as en el programa de becas, deben postular a programas de Doctorado en Chile acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA), que se encuentren dentro del Listado de Instituciones de Educación Superior Extranjeras para Reconocimiento Automático de Títulos y Aplicación de la Política Pública de la Senescyt; a través de los procesos de admisión y selección establecidos por las universidades.

2. PROCESO DE POSTULACIÓN EN CONICYT:

Los interesados/as en el programa de becas, que ya hayan sido aceptados para realizar estudios de doctorado en Chile, acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA), que se encuentren dentro del Listado de Instituciones de Educación Superior Extranjeras para

Reconocimiento Automático de Títulos y Aplicación de la Política Pública de la Senescyt, podrán postular formalmente a la Conicyt, según los procedimientos y plazos establecidos en el Decreto Supremo N°335/2010 (y sus modificaciones) del Ministerio de Educación de Chile y las respectivas bases concursables.

La Conicyt remitirá la lista de los ciudadanos/as ecuatorianos/as que hayan aprobado el proceso de selección dentro del respectivo concurso de beca de doctorado para estudios en Chile, a la Senescyt.

En el caso de aquellos ciudadanos/as ecuatorianos/as, que hayan sido seleccionados dentro del concurso para becas de Doctorado Nacional, según los procedimientos y plazos establecidos en la normativa correspondiente, para iniciar sus estudios en el 2016, dictados por las IES chilenas que se encuentren dentro del Listado de Instituciones de Educación Superior Extranjeras para Registro Automático de Títulos y Aplicación de la Política Pública de la Senescyt, se verificará del listado remitido por Conicyt.

3. PROCESO DE POSTULACIÓN:

3.1. Etapa de aplicación:

Los/as interesados/as en este programa de becas, podrán realizar la aplicación en línea a través del sitio web <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login> donde se subirán los documentos escaneados en formato PDF.

Para este proceso se deberán suministrar documentos legítimos para el otorgamiento de la beca. No obstante, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la postulación

Si se verifica la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

En caso de que una persona no haya completado exitosamente la entrega de información para su postulación a través de los mecanismos y sujetándose a las condiciones y requisitos establecidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, quedará automáticamente excluido del proceso sin que pueda interponer reclamo alguno dentro del proceso de postulación.

3.2. Etapa de revisión de requisitos: La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, revisará las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos de postulación contemplados en el Programa de **BECAS COFINANCIADAS SENESCYT - CONICYT 2017**.

Quienes cumplan con todos los requisitos y documentos de respaldo serán considerados/as como postulantes.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, una vez obtenidos los resultados, notificará vía electrónica, los resultados del proceso de postulación.

4. PROCESO DE SELECCIÓN:

4.1. Etapa de Calificación:

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento, realizará el proceso de calificación de las postulaciones, tomando en consideración el siguiente baremo, mismo que se aplicará únicamente cuando el número de postulantes, supere el cupo máximo establecido de 30 becas (doctorado):

- Quienes hayan sido seleccionados/as dentro del concurso para becas de Doctorado Nacional para iniciar estudios en 2016, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de postulación, no será necesario aplicarles el baremo y se considerarán seleccionados.
- En el caso de quienes cuenten con la carta de aceptación a la IES chilena para iniciar estudios en el 2017, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de postulación, se aplicará el siguiente baremo, únicamente cuando el número total de postulantes, supere el cupo máximo establecido de 30 becas.

Cuadro 5. Baremo de calificación de selección

CRITERIO	SUBCRITERIO	VARIABLES	PORCENTAJE DE LA PUNTUACIÓN DEL CRITERIO	NOTA TOTAL DE LA VARIABLE		
PERFIL PERSONAL Y ACADÉMICO DEL/LA POSTULANTE	Lugar de residencia	Cantón diferente a la capital de provincia	100%	10		
		Capital de provincia, diferente a Quito, Guayaquil o Cuenca	90%			
		Quito, Guayaquil, Cuenca, o en extranjero	80%			
	Nivel de ingresos personales ³	• Decil 1: \$0,00 - \$148,69 • Decil 2: \$148,70-\$200,21 • Decil 3: \$200,22-\$246,04	100%	20		
			• Decil 4: \$246,05-\$294,91 • Decil 5: \$294,92-\$349,86 • Decil 6: \$349,87-\$414,96		95%	
					• Decil 7: \$414,97-\$509,07 • Decil 8: \$509,08-\$654,09	90%
		• Decil 9: \$654,10-\$965,37 • Decil 10: \$965,38 en adelante				85%
			Rendimiento académico		Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 9,5/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 5% mejor puntuado de su promoción	100%
		Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 9/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 10% mejor puntuado de su promoción			90%	

³ Deciles de ingreso por perceptor de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales 2011-2012. INEC 2013

	Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 8,5/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 15% mejor puntuado de su promoción	85%	
	Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 8/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción	80%	
	Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 7,5/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 25% mejor puntuado de su promoción	75%	
TOTAL			100

Cuadro 6: Baremo de calificación de acciones afirmativas

criterio	Subcriterio	Variables	Nota total de la variable
PERFIL PERSONAL DEL/LA POSTULANTE	Sexo	Femenino	0,5
	Acciones afirmativas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Discapacidad. ✓ Pertenece a un pueblo o una nacionalidad ecuatoriana ✓ Víctima de convulsiones sociales, políticas y económicas; de desastres naturales o antropogénicos. 	2,5
	Favorecido con becas anteriores en los últimos dos años	No	2
TOTAL			5

Los/las postulantes que obtengan las puntuaciones más altas completando el cupo de las 30 becas ofertadas, serán considerados/as como seleccionados/as, y podrán continuar con el proceso.

En caso de que no se requiera aplicar el baremo, todos/as los/as postulantes serán considerados/as como seleccionados/as y continuarán con el proceso.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, una vez obtenidos los resultados, notificará vía electrónica, los resultados del proceso de postulación a la CONICYT y a los/as seleccionados/as.

4.2. Exoneraciones:

Los/las interesados/as, que pertenezcan al Grupo de Alto Rendimiento de cuarto nivel, se exoneran del proceso de calificación, y serán considerados/as como seleccionados.

Se verificará su pertenencia a este grupo a través de los listados correspondientes; así como la vigencia para lo obtención de beneficios.

5. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, en función de la nómina de seleccionados/as y admitidos/as para los programas de Doctorado en Universidades de Chile, y con

sujeción a la disponibilidad de recursos y los cupos ofertados, adjudicará las becas de este programa.

La Secretaría del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará oficialmente a los/as adjudicatarios/as a quienes el Comité adjudicó la beca.

A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, **el/la adjudicatario/a tendrá un plazo de 180 días para entregar sus documentos habilitantes y suscribir el contrato de financiamiento de becas; adicionalmente, deberá iniciar su programa de estudios, de conformidad con lo establecido en el proceso de admisión determinado por los diferentes programas de Doctorado.** Para quienes hayan obtenido la beca de CONICYT, para estudios en el año 2017, deberán iniciarlos en alguno de los períodos académicos correspondientes al año en mención.

Si en el transcurso de dicho plazo el/la adjudicatario/a no suscribe su contrato de financiamiento o no inicia sus estudios, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o Conicyt.

Los/as postulantes que no resulten adjudicatarios/as, tendrán un plazo máximo de cinco (5) días, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, quienes resolverán motivadamente dentro de un plazo de quince (15) días, sobre la aceptación o negación de la impugnación.

En aquellos casos en los cuales los/as beneficiarios/as de la beca, desistan de manera oficial y documentada a la misma, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades se procederá a considerar al/a siguiente postulante preseleccionado/a que se encuentre en orden de prelación conforme el informe presentado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento. Para el efecto se desarrollará un proceso de lista de espera, en la que de receptar el desistimiento de uno de los/as seleccionados/as se pueda asignar el beneficio a favor del/a siguiente mejor puntuado, siempre y cuando se considere dentro de los plazos máximos establecidos por las instituciones de educación superior chilenas y por Conicyt.

I. ELABORACION DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH solicitará a los/as adjudicatarios/as del Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – CONICYT 2017”**, los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento.

1. Requisitos del/la adjudicatario/a

Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados ante el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH para la elaboración del presupuesto de beca correspondiente, en función de los montos máximos establecidos en las presentes bases, previo a la suscripción del Contrato de Financiamiento por parte del/la adjudicatario/a:

Cuadro 7. Requisitos del/de la adjudicatario/a para la firma del contrato

N°	Detalle
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y el certificado de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

2.	Exhibir la carta original de aceptación de la universidad en el extranjero donde cursará los estudios. Esta carta deberá ser definitiva o condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
3.	Exhibir el certificado de la IES con la siguiente información: modalidad, malla curricular, costo del programa, número de créditos, sistema de calificación, duración (fecha de inicio y fin de los estudios) y título que otorga. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
4.	Se verificará en el SNIESE de la SECRETARÍA que no exista título registrado del mismo nivel para el cual se le otorgó la beca. Así mismo, el registro del título habilitante, con el cual postuló a este programa, será verificado en el sistema del SNIESE de la Secretaría, en los casos que aplique.
5.	Presupuesto elaborado conjuntamente con su analista técnico designado en el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH y suscrito por el/la adjudicatario/a, y aceptado por el área encargada de Becas del IFTH.
6.	Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal (o del apoderado de ser el caso). La cuenta podrá ser nacional o internacional (en cumplimiento a lo estipulado en el literal sobre Desembolsos, del presente documento). En el caso de ser internacional, se deben proporcionar los códigos Swift y ABA.
7.	<p>Poder General o Especial, que certifique tener un apoderado en el cual debe constar obligatoriamente los siguientes mandatos que le otorga el Mandante al Apoderado:</p> <p>Para que en mi nombre y representación efectúe lo siguiente:</p> <p>Para que en mi nombre y representación efectúe lo siguiente:</p> <p>a) Realice todos los trámites administrativos en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH según corresponda, para lo cual le confiere autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y contratos requieran.</p> <p>b) Suscribir y aceptar Letras de Cambio y pagarés a la orden de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH según corresponda, por los montos y condiciones establecidas en el contrato de financiamiento suscrito entre el Mandante y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH según corresponda y los contratos modificatorios que modifiquen el monto total de la beca.</p> <p>c) Realice todos los trámites necesarios para la exoneración o devolución del impuesto por salida de divisas relacionados con las transferencias de mi beca.</p>
8.	<p>Declaración juramentada, por parte del adjudicatario/a ante notario público, la misma que deberá contener el siguiente texto:</p> <p>a. Incluir el lugar de residencia exacto, donde conste: ciudad, parroquia calles y número.</p> <p>b. Que la información consignada en la ficha socioeconómica, es verídica.</p> <p>c. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.</p> <p>d. No ser contratistas incumplidos/as o adjudicatarios/as fallido del Estado.</p> <p>e. No haberse adjudicado la beca para cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen.</p> <p>f. No contar con un título, no haber realizado estudios, ni estar cursando o por iniciar estudios en un programa del mismo nivel al que va a ser financiado con la beca solicitada siempre y cuando el mismo no se encuentre registrado en el SNIESE de la Secretaría o hubiese sido emitido por una universidad dentro del Listado de Instituciones de Educación Superior Extranjeras para Reconocimiento Automático de Títulos de la SENESCYT.</p> <p>g. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.</p>
9.	Foto carné física o digital actualizada.

En el caso de que existan documentos que fueron presentados al momento de la postulación y que sean parte de los requisitos solicitados para la elaboración y suscripción del contrato, se deberá verificar que sean los mismos que fueron presentados para la adjudicación de la beca.

Cuando el/la adjudicatario/a presente copia certificada por el Notario, el fedatario administrativo incorporará la documentación como parte del expediente, y extenderá la fe de recepción que corresponda.

2. Requisitos de el/la responsable solidario/a

Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, los/as adjudicatarios/as del Programa de Becas “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – CONICYT 2017**”, deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma solidaria, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, demás normativa aplicable y en las presentes bases.

Los/as beneficiarios/as de becas o ayudas económicas otorgadas por la Secretaría de Educación

Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, no podrán ser apoderados/as, ni responsables solidarios de otro/a becario/a o beneficiario/a de una ayuda económica.

El/la responsable solidario/a deberá suscribir el contrato de beca conjuntamente con el/la adjudicatario/a, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

Cuadro . Requisitos del/de la responsable solidario/a para la firma del contrato

DETALLE	
Nº	Si el responsable es una persona natural
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y la papeleta de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
Nº	Si el responsable es una persona jurídica
1.	Exhibir la constitución de la persona jurídica; y, sus estatutos acompañados de la última escritura pública de reforma en caso de existir. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Exhibir el certificado de existencia legal de la persona jurídica otorgado por la Superintendencia de Compañías. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
3.	Exhibir la declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años, emitida por el SRI. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
4.	Exhibir el nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
5.	Exhibir el Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros, aplicable en caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
6.	Exhibir la cédula y papeleta de votación vigente del representante legal. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
7.	Exhibir el RUC. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

Cuando el/la responsable solidario/a presente copia certificada por el Notario, el fedatario administrativo incorporará la documentación como parte del expediente, y extenderá la fe de recepción que corresponda.

J. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los requisitos necesarios, el/la adjudicatario/a y el/los responsables solidarios, deberán suscribir con el Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH, el Contrato de Financiamiento de la Beca, en el cual se definen las obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el caso de becarios/as de otros programas o convocatorias de becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que postularon a este programa de becas y deseen suscribir su nuevo contrato, no podrán mantener obligaciones financieras, vencidas ni pendientes, con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o con el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, para lo cual tendrán que liquidar de manera previa, los contratos de beca respectivos, y el monto de beca entregado anteriormente como el período de compensación será diferido y pasará a formar parte del nuevo contrato.

En los casos que aplique, deberán dar a conocer al Instituto de Fomento al Talento Humano, la respectiva autorización de la Institución auspiciante, sobre el diferimiento de su período de compensación previo el informe técnico correspondiente. El período que quede pendiente de compensación, deberá ser

contemplado en el respectivo contrato de financiamiento de la nueva beca.

En caso de que el/la adjudicatario/a o responsable/s solidario/s no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del plazo fijado en la presente convocatoria, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, a menos que el/la becario/a justifique que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, no pudo comparecer a la suscripción del mismo. Se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro del cronograma establecido por el área responsable de becas del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, por cuestiones de índole administrativa no imputables a el/la adjudicatario/a.

K. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A:

Las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as del Programa “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – CONICYT 2017**”:

1. Destinar los fondos al objeto de la beca.
2. Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento, y obtener el título académico para el cual se le otorgó la beca, emitida por la institución de educación superior o instituto de investigación que se encuentran autorizados en Chile para otorgar títulos y grados académicos de educación superior.
3. Realizar el proceso de registro de título conforme a lo establecido en el instructivo emitido para el efecto.
4. Entregar los respectivos justificativos académicos y/o financieros para los desembolsos de la beca conforme a los plazos establecidos en las presentes bases de postulación o en los contratos de beca y en los cronogramas de desembolsos correspondientes.
5. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por la institución de educación superior o por el instituto de investigación de Chile, para el cumplimiento del programa de estudios.
6. Cumplir con las obligaciones académicas en las condiciones establecidas por cada Institución de Educación Superior, Instituto de Investigación de Chile, para el cumplimiento del programa de estudios.
7. Cumplir con el periodo de compensación en el Ecuador, por el doble del tiempo de financiamiento de los estudios, de acuerdo a lo establecido en el contrato de beca y en las presentes bases; y, presentar el respectivo reporte de seguimiento ocupacional de acuerdo a la periodicidad establecida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, remitiendo para el efecto la documentación que sea solicitada por el Instituto de Fomento al Talento Humano como el historial migratorio, RUC (en caso de que no se encuentre en relación de dependencia), historial laboral del IESS, entre otros.
8. Retornar al Ecuador dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del programa de estudios, salvo los casos en los cuales se haya solicitado de forma oficial y justificadamente al Instituto de Fomento al Talento Humano, el diferimiento de su periodo de compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.
9. Iniciar el periodo de compensación dentro de los tres (3) meses siguiente a la terminación del plazo máximo de retorno al Ecuador, salvo los casos en los cuales se haya solicitado de forma oficial y justificadamente al Instituto de Fomento al Talento Humano, el diferimiento de su periodo de compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.
10. Remitir la documentación de respaldo para la liquidación académica y financiera de su contrato dentro del plazo de 60 días contados a partir de la culminación del programa académico.

11. Informar al Instituto de Fomento al Talento Humano, sobre cualquier cambio o alteración referente a la carrera o programa de estudios que implique modificación a las condiciones contractuales dentro del periodo académico subsiguiente.
12. Informar al analista a cargo del programa de becas la reincorporación a los estudios en el caso de suspensión.
13. Suscribir la autorización para la puesta a disposición de los trabajos de titulación sin fines comerciales, al momento de realizar la liquidación financiera.
14. Entregar obligatoriamente a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o al Instituto de Fomento al Talento Humano, los trabajos de investigación o de titulación en formato digital, en los casos que haberse realizado.
15. Entregar documentación legítima, válida y veraz.
16. Realizar al menos 2 evaluaciones de proyectos con sus respectivos informes, durante la ejecución de su beca, en el caso de ser solicitado.
17. Mencionar, dentro de los créditos, a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación como entidad auspiciante de la beca, en todas las obras que realice el/la becario/a en calidad de autor.
18. Las demás que estén establecidas en la normativa aplicable y en los contratos de becas respectivos.

El incumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente, podrán ser consideradas como causales para la suspensión o la terminación unilateral del contrato de beca, con las correspondientes implicaciones, de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

L. DESEMBOLSOS

Se realizarán en base a lo establecido en el presupuesto de beca, de conformidad a los rubros financiados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para evitar gastos generados por los impuestos a la salida de capitales, se recomienda a los/as becarios/as:

- Aperturar sus cuentas en la ciudad en donde realizarán sus estudios. El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH realizará transferencias internacionales a dichas cuentas. Estas transferencias estarán exentas del pago de este impuesto de acuerdo al Art. 7 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas. En caso de que los/as becarios/as opten por no aperturar una cuenta en el extranjero, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos ocasionados por impuesto a la salida de capitales que generen las transferencias que se efectúen.
- Considerar lo dispuesto en el primer párrafo, numeral 10 del artículo 159 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, que señala: “Las personas que realicen estudios en el exterior en instituciones educativas debidamente reconocidas por la autoridad nacional competente en el Ecuador, podrán portar o transferir hasta una cantidad equivalente a los costos relacionados y cobrados directamente por la institución educativa, para lo cual deberán realizar el trámite de exoneración previa, conforme a las condiciones y procedimientos establecidos por el Servicio de Rentas Internas. En los casos en los cuales se pague dicho impuesto, se podrá solicitar la devolución del mismo, cumpliendo las mismas condiciones establecidas para la exoneración.

M. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control, para el cumplimiento y ejecución de las presentes Bases de Postulación del Programa de “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – CONICYT 2017**”, estará a cargo de la

Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH.

N. CIERRE DEL PROCESO

En todos los casos el cierre del proceso se llevará a cabo conforme las disposiciones establecidas en la normativa aplicable de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

O. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en las presentes Bases de Postulación del Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT- CONICYT 2017”**, se regirá conforme a lo establecido en el **“REGLAMENTO DE DEFINICIONES”**, **“REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”**, **ACUERDO PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO AVANZADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE CHILE (CONICYT) Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** y el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** suscrito entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, así como por las resoluciones del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas.

P. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las Bases de Postulación estarán a disposición en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: www.educacionsuperior.gob.ec

Para información adicional, el área encargada de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación atenderá en horario de 08:30 a 17:00, de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en Quito: Casa Navarro, Antonio Navarro N31-64 y Alpallana, Unidad de Atención Ciudadana, Edificio Prometeo, 9 de Octubre y Jerónimo Carrión; así como, en sus respectivas zonales y en las dependencias del Instituto de Fomento al Talento Humano a nivel nacional.

Q. PROCEDIMIENTOS INTERNOS

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas y mediante resolución motivada, aprobará las Bases de Postulación del Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – CONICYT 2017”**.

Una vez que el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas apruebe las bases de postulación del Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – CONICYT 2017”**, las áreas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a. Poner a disposición del público, a través de la página web institucional www.educacionsuperior.gob.ec el contenido íntegro de las Bases de Postulación.
- b. Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Las presentes Bases de Postulación se aplicaran exclusivamente para el Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – CONICYT 2017”**.

ADJUNTO 1 HOJA DE VIDA

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombres:

Fecha de nacimiento:

Cédula de ciudadanía:

Ciudad de residencia:

Dirección de domicilio actual:

Teléfono de domicilio actual:

Celular:

Correo electrónico:

2. INSTRUCCIÓN ACADÉMICA

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución	Especialización	País
Profesional (Tercer Nivel)			
Post-Grado			
Otros			

Programa de becas al que está postulando:

Universidad:

Carrera:

País de estudio:

Tema de tesis o investigación:

Número y detalle de publicaciones realizadas (solo si aplica):

¿Cuál es su expectativa para contribuir al desarrollo del país con los conocimientos y experiencias adquiridas en el exterior?

3. EXPERIENCIA LABORAL

DESDE (fecha)	HASTA (fecha)	Organización / Empresa	Denominación del Puesto

4.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA O PARTICIPACIÓN EN EVENTO CIENTÍFICOS:

Adicione más filas de ser necesario.

NOMBRE DEL EVENTO	PAÍS	FECHA

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

Actividades extracurriculares:

Deportes que práctica:

Hobbies:

Galardones, reconocimientos obtenidos

